



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 22-2018-MDC.A.  
CASTILLA, 12 de Enero de 2018

## VISTO:

El Informe N° 001-2018-MDC-GSC.ST-CODISEC-CASTILLA, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, Informe N° 025-2018-MDC-GAJ de fecha 10 de enero de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 015-2017-MDC-GM de fecha 12 de enero de 2018, emitido por la Secretaría General y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así mismo dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 001-2018-MDC-GSC.ST-CODISEC-CASTILLA, de fecha 08 de Enero de 2018, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, señala: "(...) según Directiva N° 001-2015-IN del Ministerio del Interior donde indica: "Los Gerentes de Seguridad ciudadana o quienes hagan sus veces en los Gobiernos Regionales y Municipales se desempeñaran como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, de conformidad en los Art. 19, 20, 25 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27933", por tanto solicita la formulación de una Resolución de Alcaldía designando al suscrito como tal, toda vez que el día 12 del presente mes se realizará la Primera Sesión del CODISEC, donde se juramentara a todos sus integrantes".

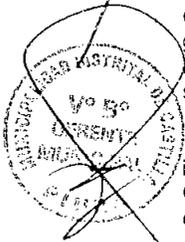
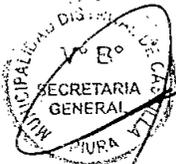
Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, con Informe N° 025-2018-MDC-GAJ de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe legal, sobre el particular, de conformidad con los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, ha establecido en su artículo 30° que, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargo de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad ciudadana de la municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, siendo ello así y teniendo en cuenta que una de las atribuciones del Alcalde, según lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", en concordancia con el Artículo 43° de la misma ley que señala las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente por la cual se designe al Gerente de Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, no obstante ello, el técnico 20° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC establece que dentro de las funciones generales de la Gerencia Municipal está la de: Desarrollar funciones ejecutivas de la alta dirección con competitividad y productividad técnica administrativa y técnico operativa en la ejecución de las decisiones del Concejo Municipal y de la Alcaldía, sin embargo la propuesta de designación del Gerente de Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, deba ser alcanzada a la Gerencia Municipal, en aplicación extensiva de lo dispuesto en el numeral 24) del Art. 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, que establece que son funciones del Gerente Municipal: "Proponer a la Alcaldía la designación o cese de los diferentes cargos de confianza". Que según lo antes expuesto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 22-2018-MDC.A.

CASTILLA, 12 de Enero de 2018

alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Gerente de Seguridad Ciudadana, **CMDTE. PNP (R) GONZALO ARTURO FLORES LOZANO** como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – COSISEC, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El funcionario delegado debe dar cuenta al despacho de Alcaldía de las resoluciones y actos administrativo emitidos como producto de la presente delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

